



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA N° 47
Res. 65
Exp. 3/5392/2019

Montevideo, - 5 NOV. 2019

VISTO: el Llamado a Licitación Pública N°6/19 cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PORTERÍA PARA LICEOS DE MONTEVIDEO;**

RESULTANDO: Que el procedimiento fue aprobado por Resolución N°80, Acta N°39 de fecha 2 de setiembre de 2019, la cual luce a fs. 30 y vta. de obrados.

CONSIDERANDO: I) que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que de fs. 339 a 340, reunida la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa que se presentaron siete ofertas: **GOLANI GROUP S.R.L., SELKESUR S.A., SILDAN TRADING S.A., COOPERATIVA SOCIAL NUEVA ENERGÍA, COOPERATIVA SOCIAL ATENEA, NUEVA FRONTERA S.A., y CAMPO FORRAJERO S.A.;**

III) que de acuerdo a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones (PPC), la Comisión expresa lo siguiente:

1- La empresa **SILDAN TRADING SA** no establece el valor hora hombre que abona a sus empleados, propone un ajuste de precio diferente al establecido en el PPC y no presenta certificado de habilitación de DIGEFE. Por lo expuesto anteriormente, esta oferta se aparta de lo establecido en el punto 7.5, 7.7 y 9.2 del PPC.

2- La empresa **COOPERATIVA SOCIAL NUEVA ENERGÍA** no presenta certificado de habilitación de DIGEFE. Por lo expuesto anteriormente, esta oferta se aparta de lo establecido en el punto 9.2 del PPC.

3- El resto de las empresas cumplen con lo solicitado en el PPC.

IV) que en tal sentido y en función del análisis de los criterios de ponderación establecidos en el PPC (comparativa adjunta), la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa que correspondería adjudicar a la empresa

Acto

COOPERATIVA SOCIAL ATENEA, por un monto valor hora diurna impuestos incluidos de \$240 (pesos uruguayos doscientos cuarenta) y un monto valor hora nocturna de \$288 (pesos uruguayos doscientos ochenta y ocho) impuestos incluidos, hasta llegar a la disponibilidad otorgada a fs. 22, con ajustes semestrales (enero y julio) por el laudo del ramo, de acuerdo al punto 7.7 del PPC, asimismo se hace saber que no se brindará el servicio y por tanto tampoco se abonará en el mes de enero, dado que los centros educativos permanecen cerrados;

V) que a fs.344, dicha Comisión informa que con fecha 25 de octubre de 2019, las presentes actuaciones fueron puestas de manifiesto según lo establece en Art. 67 del TOCAF;

VI) que a fs. 22 División Hacienda informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal por hasta \$9.600.000,00 para atender la erogación de obrados en lo que resta del presente ejercicio con cargo a los Programas 604 "Educación Media Básica-Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior-Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03, Consejo de Educación Secundaria, Ejercicio 2019;

VII) que asimismo hace saber que se estima que en años subsiguientes el monto anual por este concepto ascendería aproximadamente a \$21.500.000,00 más los ajustes legales correspondientes;

VIII) que por otra parte la citada División señala que los Liceos N°8, 16, 23, 35, 43, 50 y 57 están incluidos en la Licitación Pública N°1/16 con vigencia hasta diciembre de 2020.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 28, 29, 33, 48, 51 y concordantes del TOCAF (Dec. 150/12);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Adjudicar -ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República- la Licitación Pública N°6/19 efectuada para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PORTERÍA PARA LICEOS DE MONTEVIDEO**, a la empresa **COOPERATIVA SOCIAL ATENEA**, por un monto valor hora diurna impuestos incluidos de \$240 (pesos uruguayos doscientos cuarenta) y un monto valor hora nocturna de \$288 (pesos uruguayos doscientos ochenta y ocho)



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

impuestos incluidos, hasta llegar a la disponibilidad otorgada a fs. 22, con ajustes semestrales (enero y julio) por el laudo del ramo, de acuerdo al punto 7.7 del PPC.

2) Disponer que no se brindará el servicio y por lo tanto tampoco se abonará en el mes de enero, dado que los Centros Educativos permanecen cerrados.

3) Establecer que la vigencia de la contratación será desde la firma del Acta de Adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogable automáticamente por hasta cuatro periodos anuales más de febrero a diciembre y/o hasta que se llegue al monto de la disponibilidad otorgada, salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar de forma fehaciente a la otra con 30 días de antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas.

4) Disponer que el Departamento de Funcionarios de Gestión deberá realizar las coordinaciones pertinentes, labrado de Actas y firmas de las mismas, así como la comunicación y notificación de los Liceos involucrados, en particular, y en caso de corresponder a la empresa que brindaba el servicio.

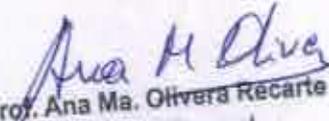
5) Hacer saber a la Empresa que deberá efectuar un depósito del 5% del total adjudicado como garantía de fiel cumplimiento de contrato en los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Pase a División Hacienda a sus efectos.

Cumplido, siga a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Hecho, remítase a la Dirección de Gestión Administrativa a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4) de la presente.


Insp. Maria Reyna Torres
Secretaria General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

f

CONSEJO DE ECONOMIA, ALTO: (PARIA)

ENTRO

- 7 NOV. 2019

DIVISION HACIENDA

El presente documento tiene por objeto informar a los señores miembros del Consejo de Economía, en el marco de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre de 2019, sobre el avance de los trabajos de la División de Hacienda, en el marco de la ejecución del Plan Operativo Anual 2019.

En el mes de octubre de 2019, se realizó la Sesión Ordinaria de la División de Hacienda, en la cual se aprobó el Plan Operativo Anual 2019, el cual tiene como objetivo principal el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2019, en el marco de la ejecución del Plan Operativo Anual 2019.

En el mes de noviembre de 2019, se realizó la Sesión Ordinaria de la División de Hacienda, en la cual se aprobó el Plan Operativo Anual 2019, el cual tiene como objetivo principal el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2019, en el marco de la ejecución del Plan Operativo Anual 2019.

En el mes de diciembre de 2019, se realizó la Sesión Ordinaria de la División de Hacienda, en la cual se aprobó el Plan Operativo Anual 2019, el cual tiene como objetivo principal el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2019, en el marco de la ejecución del Plan Operativo Anual 2019.

[Firma]
 Director General
 División de Hacienda

[Firma]
 Director General
 División de Hacienda